



RESOLUCIÓN CSJSAR23-502
3 de agosto de 2023

“Por medio de la cual se amplía el cierre extraordinario de los Juzgados 3°, 4° y 5° Civiles Municipales de Girón”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, al igual que las estipuladas en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, de conformidad a lo decidido en sala ordinaria del 3 de agosto de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de fuerza mayor.

Que mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura, para lo cual en su artículo 11°, establece:

“(…)

ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

Que mediante Resolución No. CSJSAR23-481 del 28 de julio de 2023, esta Corporación dispuso el cierre extraordinario de los Juzgados 3°, 4° y 5° Civiles Municipales de Girón, los días 1, 2 y 3 de agosto del año en curso, para efectos de ser trasladados a su nueva sede física.

Que se recibe información del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, que por motivos de logística fue necesario reprogramar el traslado de los expedientes y muebles de los despachos mencionados para el 4 de agosto de 2023, siendo necesario prorrogar el cierre transitorio por tres (03) días hábiles más, ósea 4, 8 y 9 de agosto del año en curso.

Que, en mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar el Cierre Extraordinario de los Juzgados 3° 4° y 5° Civiles Municipales de Girón, por los días 4, 8 y 9 de agosto de año en curso, por las razones expuestas en la parte motiva.

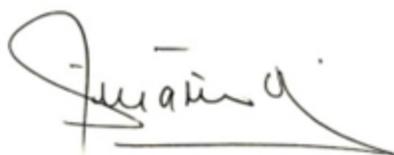
Artículo 2°. Como consecuencia del cierre extraordinario, no se realizará reparto ordinario a esos despachos y los términos procesales les serán interrumpidos los días viernes 4, martes 8 y miércoles 9 de agosto de 2023 y una vez se reanude el reparto, se realizará compensando lo dejado de recibir desde el 1 de agosto de 2023.

Artículo 3°. Para su publicidad, remítase copia de la presente Resolución al H. Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y a los Juzgados 3°, 4° y 5° Civiles Municipales de Girón quienes deberán fijar copia de este acto administrativo en un lugar visible para los usuarios y en el micrositio de la página web de la Rama Judicial asignada a sus despachos.

Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bucaramanga, a los 3 días del mes de agosto de 2023



CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA

Presidente

Cama / Aaam / Fepr